

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de 8 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM ([sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), de acuerdo con el artículo 2.f del

Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es>, Ayuda.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen".

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de

periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, la ausencia del código del concurso en el justificante del pago, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la

Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII., así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones de forma presencial, híbrida o telemática. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En la medida en que los medios técnicos lo posibiliten, la sesión de constitución de la Comisión y la primera fase del concurso se realizarán en forma telemática, mientras que la segunda fase lo será en formato híbrido. Excepcionalmente, las sesiones podrán celebrarse presencialmente, por decisión del Presidente, debiendo motivarse dicha decisión y comunicarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para su autorización.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas hábiles.

A solicitud del candidato/a o candidatos/as interesados/as, la Comisión podrá acordar motivadamente que la exposición y debate de todos o parte de los candidatos sean realizados por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad de los candidatos que actúen a distancia.

Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 8 puntos (7 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

**2.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación, con el sello de registro visible, a [reclamacion@ucm.es](mailto:reclamacion@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español

emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado. Si ningún otro candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.
- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

**VII.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS**

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

**1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

**4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.**

**6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.**

- 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.4. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,40 puntos.

**7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.**

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

**ANEXO II****FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS****Código de concurso: 080725/PAD/001****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de conocimiento: Genética

Perfil: Meiosis en arabidopsis

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LINACERO DE LA FUENTE, MARÍA ROSARIO	CU	UCM
Secretario/a Titular	GALLEGO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Vocal	GARCÍA MUSE, TATIANA BEATRIZ	TU	USE
Vocal	BENAVENTE BARZANA, MARÍA ELENA	CU	UPM
Vocal	ISIDRO SÁNCHEZ, JULIO	TU	UPM
Presidente/a Suplente	HÓRREO ESCANDÓN, JOSÉ LUIS	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ROSATO, CARMEN LUISA MARCELA	PAD	UCM
Primer suplente	CANDELA ANTON, HÉCTOR	TU	UMH
Segundo suplente	JOVER GIL, SARA	PCD	UMH
Tercer suplente	GIRALDO CARBAJO, PATRICIA	TU	UPM

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN****Código de concurso: 080725/PAD/002****Departamento de Periodismo y Comunicación Global**

Área de conocimiento: Periodismo

Perfil: Historia de los medios de comunicación

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PÉREZ SERRANO, MARÍA JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Titular	GÓMEZ GARCÍA, SALVADOR	TU	UCM
Vocal	GIL TORRES, ALICIA	TU	UVA
Vocal	REGUERO SANZ, ITZIAR	TU	UVA
Vocal	HERRANZ DE LA CASA, JOSÉ MARÍA	TU	UCLM
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ PALLARES, MIRIAM	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	DONOFRIO, ANDREA	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	BALLESTEROS HERENCIA, CARLOS ANTONIO	TU	UVA
Segundo suplente	MARTÍNEZ VALERIO, LIZETTE	TU	URJC
Tercer suplente	QUEVEDO REDONDO, RAQUEL	TU	UVA

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

**Código de concurso: 080725/PAD/003**

### **Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Área de conocimiento: Historia Contemporánea

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FUENTES ARAGONÉS, JUAN FRANCISCO	CU	UCM
Secretario/a Titular	PÉREZ MARTÍNEZ, JOSÉ EMILIO	PAD	UCM
Vocal	BLANCO FAJARDO, SERGIO	PAD	UMA
Vocal	PARDO SANZ, ROSA	TU	UNED
Vocal	LARIO GONZÁLEZ, ÁNGELES	CU	UNED
Presidente/a Suplente	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA ANTONIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	RODAO GARCÍA, FLORENTINO	CU	UCM
Primer suplente	GARCÍA MOSCARDÓ, ESTER	PAD	UNED
Segundo suplente	MADUEÑO ÁLVAREZ, MIGUEL	PAD	URJC
Tercer suplente	NUEDA LOZANO, ALBA	PAD	UCLM

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

**Código de concurso: 080725/PAD/004**

### **Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Teoría de la comunicación

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CASAS MAS, BELÉN	PCD	UCM
Secretario/a Titular	LÓPEZ NAVAS, CRISTINA	PAD	UCM
Vocal	CASTRILLO BUSTAMANTE, MARÍA CONCEPCIÓN	PPL	UNED
Vocal	BECERRIL RUIZ, DIEGO	CU	UGR

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	DE CASTRO PERICACHO, CARLOS	TU	UAM
Presidente/a Suplente	CADILLA BAZ, MARÍA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	VALECILLOS VÁZQUEZ, CARMEN AIDÉ	PAD	UCM
Primer suplente	ESPINOSA FAJARDO, JULIA MARÍA	TU	USE
Segundo suplente	LATORRE CATALÁN, MARTA	PCD	UMU
Tercer suplente	DÍAZ GANDASEGUI, VICENTE	TU	UCAR

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**Código de concurso: 080725/PAD/005**

### **Departamento de Administración Financiera y Contabilidad**

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil: Contabilidad financiera

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PASCUAL-EZAMA, DAVID	CU	UCM
Secretario/a Titular	LORAIN, MARIE-ANNE	PCD	UCM
Vocal	ALCARAZ QUILES, FRANCISCO	TU	UGR
Vocal	JIMÉNEZ MONTAÑÉS, ÁNGELA	TU	UCLM
Vocal	CHAMIZO GONZÁLEZ, JULIÁN	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	URQUÍA GRANDE, ELENA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	VILLACORTA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCM
Primer suplente	CANO MONTERO, ELISA ISABEL	TU	UCLM
Segundo suplente	MATEU BARTOLOMÉ, GUILLERMO	PAD	UVA
Tercer suplente	ROJO SUÁREZ, JAVIER	TU	URJC

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**Código de concurso: 080725/PAD/006**

### **Departamento de Economía Financiera, Actuarial y Estadística**

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO	TU	UCM
Secretario/a Titular	SEGURA MAROTO, MARINA	PCD	UCM
Vocal	MAROTO ÁLVAREZ, MARÍA CONCEPCIÓN	CU	UPV
Vocal	GUERRERO LOZANO, VANESA	TU	UCAR
Vocal	GONZÁLEZ PACHÓN, JACINTO	TU	UPM
Presidente/a Suplente	TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	TERÁN VIADERO, PAULA MILAGROS	PAD	UCM
Primer suplente	DELICADO USEROS, PEDRO FRANCISCO	CU	UPC
Segundo suplente	KÁISER ROMERO, REGINA	TU	UCAR
Tercer suplente	CHAYA ROMERO, CAROLINA	TU	UPM

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**Código de concurso: 080725/PAD/007**

**Departamento de Organización de Empresas**

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MINGUELA RATA, BEATRIZ	TU	UCM
Secretario/a Titular	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, JOSÉ	TU	UCM
Vocal	MARTÍN RUBIO, IRENE	TU	UPM
Vocal	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, LEOPOLDO	CU	UGR
Vocal	CHAPARRO PELÁEZ, JOSÉ JULIÁN	CU	UPM
Presidente/a Suplente	DELGADO PIÑA, MARÍA ISABEL	CU	UCM
Secretario/a Suplente	RODRÍGUEZ DUARTE, ANTONIO	PCD	UCM
Primer suplente	ARIAS ARANDA, DANIEL	CU	UGR
Segundo suplente	SACRISTÁN NAVARRO, MARÍA ASUNCIÓN	CU	URJC
Tercer suplente	HIDALGO NUCHERA, ANTONIO	CU	UPM

## FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

**Código de concurso: 080725/PAD/008**

**Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	TEJADA CAZORLA, JUAN ANTONIO	CU	UCM
Secretario/a Titular	VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA	TU	UCM
Vocal	LILLO RODRÍGUEZ, ROSA ELVIRA	CU	UCAR
Vocal	LUBIANO GÓMEZ, ASUNCIÓN	TU	UOV
Vocal	MORALES GONZÁLEZ, DOMINGO CARLOS	CU	UMH
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ SOUSA, ANTONIO ALBERTO	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	ORTUÑO SÁNCHEZ, TERESA	TU	UCM
Primer suplente	MALLOR GIMÉNEZ, FERMÍN	CU	UPN
Segundo suplente	CÁNOVAS CÁNOVAS, MARÍA JOSEFA	CU	UMH
Tercer suplente	JIMÉNEZ MARTÍN, ANTONIO	CU	UPM

**FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS****Código de concurso: 080725/PAD/009****Departamento de Sistemas Informáticos y Computación**

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Perfil: Métodos formales

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PITA ANDREU, ISABEL	TU	UCM
Secretario/a Titular	CORREAS FERNÁNDEZ, JESÚS	PCD	UCM
Vocal	CUARTERO GÓMEZ, FERNANDO	CU	UCLM
Vocal	GRANADA MEJÍA, DAVID	PPL	URJC
Vocal	MUÑOZ VICENTE, MARÍA DOLORES	PCD	USAL
Presidente/a Suplente	GARCÍA MERAYO, MERCEDES	CU	UCM
Secretario/a Suplente	LÓPEZ FRAGUAS, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Primer suplente	PANIZO JAIME, LAURA	PAD	UMA
Segundo suplente	PARDO MATEO, JUAN JOSÉ	PCD	UCLM
Tercer suplente	DE LA RIVA ÁLVAREZ, CLAUDIO	TU	UOV

**FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO****Código de concurso: 080725/PAD/010****Departamento de Economía Financiera, Actuarial y Estadística**

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO	TU	UCM
Secretario/a Titular	SEGURA MAROTO, MARINA	PCD	UCM
Vocal	MAROTO ÁLVAREZ, MARÍA CONCEPCIÓN	CU	UPV
Vocal	GUERRERO LOZANO, VANESA	TU	UCAR
Vocal	GONZÁLEZ PACHÓN, JACINTO	TU	UPM
Presidente/a Suplente	TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	TERÁN VIADERO, PAULA MILAGROS	PAD	UCM
Primer suplente	DELICADO USEROS, PEDRO FRANCISCO	CU	UPC
Segundo suplente	KÁISER ROMERO, REGINA	TU	UCAR
Tercer suplente	CHAYA ROMERO, CAROLINA	TU	UPM

**FACULTAD DE DERECHO****Código de concurso: 080725/PAD/011****Departamento de Derecho Constitucional**

Área de conocimiento: Derecho Constitucional

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA ROCA, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Secretario/a Titular	FERRER MARTÍN DE VIDALES, COVADONGA	PCD	UCM
Vocal	RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, ÁNGEL	CU	UMA
Vocal	BASTARRECHE BENGOA, TOMÁS	PCD	UAM
Vocal	ARENAS RAMIRO, MÓNICA	PCD	UAH
Presidente/a Suplente	ROCA FERNÁNDEZ, MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	SERRANO MAÍLLO, ISABEL	TU	UCM
Primer suplente	ROSADO VILLAVERDE, CECILIA	PCD	URJC
Segundo suplente	ALGUACIL GONZÁLEZ-AURIOLES, JORGE RAFAEL	TU	UNED
Tercer suplente	REVIRIEGO PICÓN, FERNANDO	CU	UNED

**FACULTAD DE FARMACIA****Código de concurso: 080725/PAD/012****Departamento de Fisiología**

Área de conocimiento: Fisiología

Perfil: Metabolismo humano

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	POZO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	AZCUTIA CRIADO, VERÓNICA	PAD	UCM
Vocal	BLANCO RIVERO, JAVIER	TU	UAM
Vocal	MONGE SÁNCHEZ, LUIS	CU	UAM
Vocal	FERNÁNDEZ VAQUERO, CECILIA	TU	UAH
Presidente/a Suplente	PAREDES ROYANO, SERGIO DAMIÁN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PRIEGO CUADRA, TERESA	TU	UCM
Primer suplente	CASTRO LÓPEZ, MARTA	PPL	UZAR
Segundo suplente	GARCÍA REDONDO, ANA BÉLEN	PPL	UAM
Tercer suplente	MEDINA BESSÓ, PASCUAL	CU	UV

**FACULTAD DE FILOLOGÍA****Código de concurso: 080725/PAD/013****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación

Perfil: Interpretación de italiano

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SEVILLA MUÑOZ, JULIA	CU	UCM
Secretario/a Titular	NIETO GARCÍA, PAOLA	PPL	UCM
Vocal	RECIO ARIZA, MARÍA ÁNGELES	TU	USAL
Vocal	SÁNCHEZ IGLESIAS, JORGE	PCD	USAL
Vocal	CASTELLANO MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	TU	UCO
Presidente/a Suplente	FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM
Secretario/a Suplente	JARILLA BRAVO, SALUD	PAD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	SÁNCHEZ RAMOS, MARÍA DEL MAR	CU	UAH
Segundo suplente	TODA CASTÁN, CLAUDIA	PPL	USAL
Tercer suplente	CÁCERES WÜRSIG, INGRID	TU	UAH

**FACULTAD DE FILOLOGÍA****Código de concurso: 080725/PAD/014****Departamento de Filología Clásica**

Área de conocimiento: Filología Latina

Perfil: Poesía latina

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CASTRO JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES	TU	UCM
Secretario/a Titular	JIMÉNEZ SAN CRISTOBAL, MONTSERRAT	PCD	UCM
Vocal	IZQUIERDO IZQUIERDO, JOSÉ ANTONIO	TU	UVA
Vocal	FÁBREGAS SALIS, PERE	PAD	UBA
Vocal	CONDE PARRADO, PEDRO PABLO	TU	UVA
Presidente/a Suplente	CASTRO DE CASTRO, JOSÉ DAVID	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FASOLINI, DONATO	PAD	UCM
Primer suplente	RIVERO GARCÍA, LUIS	CU	UHU
Segundo suplente	MARINA SÁEZ, ROSA MARÍA	CU	UZAR
Tercer suplente	ROMANO MARTÍN, MARÍA SANDRA	PCD	UAM

**FACULTAD DE INFORMÁTICA****Código de concurso: 080725/PAD/015****Departamento de Sistemas Informáticos y Computación**

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Perfil: Métodos formales

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PITA ANDREU, ISABEL	TU	UCM
Secretario/a Titular	CORREAS FERNÁNDEZ, JESÚS	PCD	UCM
Vocal	CUARTERO GÓMEZ, FERNANDO	CU	UCLM

<b>ORDEN PROPUESTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CUERPO/CATEGORIA</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
Vocal	GRANADA MEJÍA, DAVID	PPL	URJC
Vocal	MUÑOZ VICENTE, MARÍA DOLORES	PCD	USAL
Presidente/a Suplente	GARCÍA MERAYO, MERCEDES	CU	UCM
Secretario/a Suplente	LÓPEZ FRAGUAS, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Primer suplente	PANIZO JAIME, LAURA	PAD	UMA
Segundo suplente	PARDO MATEO, JUAN JOSÉ	PCD	UCLM
Tercer suplente	DE LA RIVA ÁLVAREZ, CLAUDIO	TU	UOV